MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 1502

(06 AGO 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- 002-093-2026** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD"**.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONSIDERANDO

La Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo Servicios Administrativos, teniendo en cuenta la necesidad, envía el estudio técnico final con fecha 24 de julio de 2026 así:

La compra e instalación de sistema de GPS para el parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es necesaria para garantizar un control en tiempo real de la ubicación y consumo de combustible de los 82 vehículos que se relacionan a continuación.

El objetivo fundamental es la adquisición e implementación de un sistema de geolocalización (GPS) para los 82 vehículos que componen el parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM).

Esta iniciativa es de importancia estratégica y se alinea directamente con la misionalidad de la ALFM orientada al servicio del sector defensa. La flota vehicular es un recurso indispensable para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, soportando el abastecimiento y la distribución de bienes y servicios, incluyendo el suministro Clase I (alimentación) a las Fuerzas Militares a nivel nacional. Cabe resaltar que, los vehículos destinados para la operación logística y la gestión administrativa, recorren las múltiples vías del territorio nacional, por lo cual se debe contar con herramientas de seguimiento y localización en tiempo real, con el objetivo de fortalecer la seguridad de los funcionarios, los vehículos y la alimentación que se transporta.

La capacidad de cobertura de la ALFM se extiende por diferentes municipios donde se encuentran los 124 comedores, 27 Centros de Abastecimiento y Distribución entre otros puntos coordinados para atender los requerimientos de la entidad y las Fuerzas Militares por medio de la Oficina Principal y 11 regionales distribuidas así: Oficina Principal, Regional Caribe, Regional Norte, Regional Nororiente, Regional Antioquia, Regional Sur, Regional Suroccidente, Regional Pacífico, Regional Centro, Regional Llanos Orientales, Regional Tolima Grande y Regional Amazonía.

La implementación del GPS permitirá fortalecer el control logístico mediante: 1) la obtención de información en tiempo real sobre la ubicación y el consumo de combustible de los vehículos, 2) la optimización de rutas y la reducción de costos operativos, y 3) el aumento de la trazabilidad y la seguridad vial. De este modo, la tecnología propuesta contribuye a la transformación digital y a la eficiencia operativa de la Agencia.

A continuación, se relacionan los vehículos que requieren la implementación del dispositivo GPS:

item	REGIONAL	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	REFERENCIA 1
1	Oficina Principal	LAP529	Camioneta	1998	B2200
2	Oficina Principal	ABU683	Campero	2009	NATIVA [2]
3	Oficina Principal	EJK998	Buseta	2011	LUV
4	Oficina Principal	EJK999	Buseta	2011	NPR [3]
5	Oficina Principal	CES877	Microbús	2011	NPR [3]
6	Oficina Principal	CES878	Microbús	2011	URVAN [E25]
7	Oficina Principal	OJX831	Camión	2014	NPR [4]
8	Oficina Principal	OJX828	Automóvil	2016	DUSTER
9	Oficina Principal	OJX830	Automóvil	2016	LOGAN F.II
10	Oficina Principal	OKZ627	Automóvil	2017	VAN N300
11	Oficina Principal	OKZ710	Automóvil	2017	LOGAN [2]
12	Oficina Principal	EJV611	Automóvil	2019	DUTRO
13	Oficina Principal	OLO365	Camión	2019	FVR [2]
14	Oficina Principal	OLO370	Camión	2019	FVR [2]
15	Oficina Principal	OLO445	Camioneta	2019	DUTRO
16	Oficina Principal	KPP869	Camioneta	2022	COLORADO [FL]
17	Oficina principal	OJX829	Automóvil	2016	LOGAN F.II
18	Amazonia	QHJ060	Camioneta	2008	HILUX [7]
19	Amazonia	IPD177	Camión	2009	FTR [1]
20	Amazonia	CES734	Microbús	2011	FTR [1]
21	Amazonia	WDB911	Camión	2011	URVAN [E25]
22	Amazonia	OLO333	Camión	2019	FVR [2]
23	Amazonia	KPP860	Camión	2022	FRONTIER [2] [FL]
24	Antioquia Choco	HCD972	Camioneta	2010	D22 FRONTIER
25	Antioquia Choco	OKL273	Camión	2013	FTR [1]
26	Antioquia Choco	OML699	Camión	2014	HD
27	Antioquia Choco	OML698	Camioneta	2014	NQR [2]
28	Antioquia Choco	OJX977	Camioneta	2016	LOGAN F.II
29	Antioquia Choco	GCW742	Camioneta	2020	NP 300 FRONTIER [2]

30	Antioquia Choco	KPP861	Camión	2022	FTR [2]
31	Caribe	OCK730	Camión	2013	4300
32	Caribe	OCK831	Camión	2014	URVAN [E26]
33	Caribe	ODT147	Camioneta	2014	NHR [3]
34	Caribe	KPP862	Camión	2022	FTR [2]
35	Caribe	KPP856	Camioneta	2022	FTR [2]
36	Centro	IPD178	Camión	2009	NPR [3]
37	Centro	HCD974	Camioneta	2010	D22 FRONTIER
38	Centro	ABU706	Camioneta	2010	CHEVROLET
39	Centro	OJX202	Camión	2015	HD
40	Centro	OJX827	Camioneta	2015	4300
41	Centro	OJX978	Camioneta	2016	NQR [2]
42	Centro	OLO366	Camión	2019	FVR [2]
43	Centro	KPP863	Camión	2022	FTR [2]
44	Llanos	ION061	Camioneta	2008	HILUX [7]
45	Llanos	IPD187	Camión	2009	FTR [1]
46	Llanos	CES736	Microbús	2011	URVAN [E25]
47	Llanos	OLN128	Camión	2018	LOGAN [2]
48	Llanos	OLO332	Camión	2019	FVR [2]
49	Llanos	OLO443	Camión	2019	FVR [2]
50	Llanos	KPP864	Camión	2022	FTR [2]
51	Nororiente	IPD182	Camión	2009	FTR [1]
52	Nororiente	IPD185	Camión	2009	FTR [1]
53	Nororiente	HCD973	Camioneta	2010	D22 FRONTIER
54	Nororiente	OSB039	Camión	2013	FTR [2]
55	Nororiente	OSB067	Microbús	2014	LUV
56	Nororiente	OCM333	Camión	2016	VAN N300
57	Nororiente	OKZ656	Automóvil	2017	LOGAN [2]
58	Nororiente	OLO444	Camión	2019	DUTRO
59	Nororiente	KPP867	Camión	2022	FTR [2]
60	Norte	OLO329	Camión	2019	LOGAN [2]
61	Norte	OLO330	Camión	2019	FVR [2]
62	Norte	KPP865	Camión	2022	NP 300 FRONTIER [2]
63	Norte	KPP857	Camioneta	2022	FTR [2]
64	Pacifico	QVT061	Camioneta	2008	HILUX [7]
65	Pacifico	IPD179	Camión	2009	FTR [1]
66	Pacifico	WDB913	Camión	2011	URVAN [E25]
67	Pacifico	ONK530	Camión	2014	FRR
68	Pacifico	KPP868	Camión	2022	FTR [2]
69	Pacifico	KPP858	Camioneta	2022	COLORADO [FL]

70	Suroccidente	OCK797	Camión	2013	FTR [2]
71	Suroccidente	OJX833	Camión	2014	HD
72	Suroccidente	OLO328	Camión	2019	NP 300 FRONTIER [2]
73	Suroccidente	OLO331	Camión	2019	FVR [2]
74	Suroccidente	KPP866	Camión	2022	FTR [2]
75	Suroccidente	KPP859	Camioneta	2022	COLORADO [FL]
76	Tolima	IPD180	Camión	2009	NPR [3]
77	Tolima	CES735	Microbús	2011	URVAN [E25]
78	Tolima	WDB915	Camión	2011	FTR [1]
79	Tolima	OJX832	Camión	2014	NHR [3]
80	Tolima	OJX242	Camión	2015	FTR [2]
81	Tolima	OJX208	Camión	2015	FTR [2]
82	Tolima	OLO353	Camioneta	2019	DUTRO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) cuenta con el *Manual de Políticas de Operación del Parque Automotor*, en el cual "se establece que los vehículos operativos y administrativos de su propiedad podrán disponer de sistemas GPS para ejercer control directo y en línea".
Ante la necesidad de implementar un sistema que permita tanto el control de ubicación como la medición de combustible de los vehículos de la ALFM, se contempla la instalación de los dispositivos. Esto permitirá verificar en tiempo real la localización de los vehículos, convirtiéndose en una medida eficaz para el control y la protección de los bienes institucionales.

Los dispositivos instalados en los vehículos de la ALFM permiten medir indicadores clave como excesos de jornada laboral, excesos de velocidad, consumo de combustible, distancias recorridas, identificación de riesgos viales, número de desplazamientos y el uso adecuado de los activos institucionales. Asimismo, facilitan la visualización del estado del parque automotor mediante la recopilación de datos en tiempo real, incluyendo registros detallados de mantenimientos, órdenes de servicio, gastos por vehículo, creación y programación de rutas, cumplimiento de itinerarios, estado preoperacional de los automotores, informes de servicios realizados, distancias recorridas, tiempos de espera en servicio, ingreso a puntos de abastecimiento y zonas de parqueo autorizadas mediante geocercas, así como el desempeño de los conductores.

La ALFM activamente realiza sus seguimientos físicos y manuales de su parque automotor, por lo anterior, se ve la necesidad de implementar un sistema tecnológico que permita supervisar la operación de los vehículos de transporte de la ALFM. Este sistema facilitaría la actuación inmediata ante situaciones de hurto o de localización, al suministrar la información en tiempo real sobre la ubicación de los vehículos institucionales. De esta manera, se garantiza un control más efectivo y la posibilidad de proceder con rapidez para ubicar de forma exacta los automotores pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta los controles de la flota vehicular se realizan de forma manual, esta herramienta tecnológica busca la optimización de costos operativos, optimizar rutas, fortalecer la seguridad de nuestros activos y habilitar un mantenimiento planificado de la flota.

Por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de monitoreo satelital, a fin de dar seguimiento, localización y monitoreo de los vehículos de la Entidad.

Así mismo, se requiere la necesidad técnica de integrar un botón de pánico físico conectado al sistema de GPS, con el propósito reducir tiempos de reacción ante siniestros, lo cual reduce perdidas, facilitar la recuperación vehículos mediante rastreo activo.

Por lo anterior, la Subdirección General de Contratación dio inicio a un proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD**, de acuerdo al requerimiento y condición técnica señalada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo Servicios Administrativos en el Informe Técnico para Contratación que soporta este proceso.

En consideración de lo anterior, y en cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para satisfacer la necesidad expuesta, considera conveniente y pertinente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en *el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, el decreto 399 de 2021, la LEY 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan:*

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)".

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

Con la publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares busca brindar al público en general la información completa y necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; documentos que estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos.

Que mediante memorando No. 2026110140117333 ALDAT-GA-SA 11014 de fecha 29 de mayo de 2026, la Adm. Emp. SANDRA LILIANA VARGAS, Directora Administrativa y de Talento Humano remite con instrucción a la Subdirección General de Contratación, el informe técnico para la contratación y sus anexos y solicita el inicio del proceso.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y el presupuesto oficial, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada de menor cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto para el presente proceso, es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.722.183,00),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24826 de fecha 05 de junio de 2026, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS**

MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.722.183,00) M/CTE, incluido IVA, bajo los rubros presupuestales discriminados así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	VALOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$18.037.425.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-004	SERVICIO DE SOFTWARE EN LINEA	$31.014.375.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$21.905.416.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	$36.137.326.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$18.655.744.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$29.971.897.00

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que la presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones y documentos a lugar, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el día 29 de julio de 2026 hasta el día 05 de agosto de 2026, recibiendo observaciones, que fueron resueltas a través de Formulario de preguntas y respuestas N°. 1.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, se convocó a las MIPYME, para que presentaran solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y **NO** se presentaron solicitudes de manifestación.

Por lo anterior, al no cumplirse las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará el proceso sin limitación alguna.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 06 de agosto de 2026, se lleva a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-093-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

Que la Señora SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-093-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD",** sin limitación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-093-2026, así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 002-093-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El presupuesto estimado corresponde a: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($155.722.183,00) M/CTE**, incluido IVA, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **29 DE JULIO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **hasta el día 05 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, **Hasta el día 05 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 16:30 horas.**
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2026**

1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Expedición del acto administrativo de apertura.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **06 DE AGOSTO DE 2026**
1.11. Plazo para manifestación de interés	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** Hasta el **12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 16:30 HORAS**
1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 12 DE AGOSTO DE 2026 16:30 HORAS**
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **13 DE AGOSTO DE 2026**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2026 19:00 HORAS**
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:30 HORAS**
1.16. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:32 HORAS**
1.17. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2026 08:34 HORAS**
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 20 DE AGOSTO DE 2026**
1.19. Traslado de los Informes de Evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: Desde la 07:30 horas del 21 DE AGOSTO DE 2026 hasta las 16:30 horas del 25 DE AGOSTO DE 2026.**
1.20. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Fecha: HASTA 27 DE AGOSTO DE 2026 17:30 HORAS**
1.21. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026**

1.22. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.23. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.24. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 06 AGO 2026

ORDENADOR DEL GASTO

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Luz Amanda Durán E.
Abogada Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Revisó y aprobó: Abg. Luz Adriana Rizaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación